

mil ochocientos ochenta y cuatro á mil ocho-  
 cientos ochenta y cinco, en la forma siguiente:  
 1845 pesetas por el capítulo primero para pa-  
 go de los empleados y profesores facultativos  
 del cuarto trimestre de dicho año: 297 pesetas  
 15 centimos por el capítulo noveno por sumi-  
 nistros á las clases del ejército: 112 pesetas  
 por suscripciones autorizadas

*Sigue*

Así mismo se acordó la distribución  
 del presente mes de Agosto del presupuesto de  
 85 á 86 en la forma siguiente: 1080 pesetas  
 para pago de la Guardia Municipal: 881  
 y 50 centimos por rectificación de las cédulas  
 declaratorias de la riqueza rústica, urbana  
 y pecuaria y 50 centimos del capítulo 5.º para  
 socorros de transeuntes. Con lo que el Señor  
 Presidente levanta la sesión, que firma con los  
 Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Conesa  
 Antonio Hernandez  
 Antonio Hernandez  
 José Vidal  
 Ysidro García  
 José Antonio García  
 José Díaz Manera  
 Agapito Betancourt  
 Valentín  
 José Manuel Villa